

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2020-A-MDSS

San Sebastián, 11 de junio del 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTOS: El Informe n.º 101-2020/MDSS-PPM-MRCV-hve, el Informe n.º 175-GA/MVCM-MDSS-2020, la Opinión Legal n.º 96-2020-GAL-MFDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el TUO de la Ley n.º 27444, aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 establece que: "*Principio de legalidad.-Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, la Ley n.º 30137, Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales; en su artículo 2 establece que: "*2.1 Los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia laboral. 2. Materia previsional. 3. Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos. 4. Otras deudas de carácter social. 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes (...)*";

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley n.º 30137 aprobado por Decreto Supremo n.º 003-2020-JUS, señala que: "*9.1 Cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución. 9.2 Dicho Listado debe elaborarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en este Reglamento (...)*";

Que, el artículo 10 de la normativa precitada, señala que la conformación del comité será del siguiente modo: "*10.1 El Comité está integrado por: a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité. b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces. c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad. d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces. e. Un representante designado por el Titular del Pliego. 10.2 En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego (...)*";

Que, mediante Informe n.º 101-2020/MDSS-PPM-MRCV-hve la Procuradora Pública Municipal solicita se conforme el Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, el cual a través de la Opinión Legal n.º 96-2020-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales opina por su procedencia;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISION PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA la misma que estará integrada por:

PRESIDENTE : Econ. **VIOLETA CASAPINO MUJICA**
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

INTEGRANTES : Abg. **MIRIANA ROSA CANAL VARGA**
PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL
Abg. **ISIS CUSI QOYLLOR QUISPE QUISPE**
SECRETARIA GENERAL.
CPC. ALEXANDER MOREANO AMAUT
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
Abg. **JEAN CARLOS DURAN RIMACHI**
GERENTE DE ASUNTOS LEGALES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la comisión designada en el artículo precedente establecerá sus mecanismos de funcionamiento y tendrá por finalidad controlar los pagos de las obligaciones asumidas por parte de la Entidad, guardando el equilibrio fiscal de los ingresos recaudados por toda fuente de financiamiento; así como lo dispuesto en la Ley n.º 30137 y su reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y de administración que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto Gerencia de Asuntos Legales, Oficina de Procuraduría Publica Municipal y la Oficina de Secretaria General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Cusi Joyllor Quispe Quispe
SECRETARIA GENERAL

C.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal
Ger. Administración
PPM
OTSI
Interesados
Arch.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"